
Ley 2017 - Decreto N° 3382
PENSION VITALICIA A LA SRA. INES ELENA CORREA DE VERGARA

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Acuérdase una pensión vitalicia mensual de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,00) Moneda Nacional, a la Señora Inés Elena Correa de Vergara.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, hasta su inclusión en el Presupuesto.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: SOMMARO - HERRERA - BUSTAMANTE - GARCIA

TITULAR P.E.: JUAN MANUEL SALAS.

DECRETO PROMULGACION: N° 3382 (15/11/60)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:25:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa